



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO.

haudo resal pentas para lo qual en caso que
usario sea de conforma con lo bores aunque
la menor parte conformes a la resol^{on} de
y que el p^{no} de. En los autos el a^{im} de
ponga testimonio de la letra del de en ro librado
en el día de los del con. y de para tomar
las prohibiciones que correspondan y quales
Cavalleros Capitulares y Pro^o Sindico que
no impedido testimonio de conformacion
de los mencionados acuerdos y del del año de
Cinquenta y tres, y con insercion a dimismo
de la imbeta cada costumbre que tenia era
en la d^{ca} en contrario de un clu^o de
berna que traen mesca de un a fuera de
el Vano de la Ma^o de la b^o y por lo
rocante a que la d^{ca} remueba de la d^{ca} de
esta a D^o Alonso Mel^o que se p^o pone por
el Pro^o Sindico siendo esta prohibicion
de la Justicia con lo Cavalleros Ar^o de
de unias de roma a la prohibicion que corres-
ponde y por lo que mira a que de el libro
de propios al Pro^o Sindico en llegando el
Caso de la d^{ca} la prohibicion que
de ngap sea conveniente en exada de
las circunstancias que ocurran
Con lo que se acabo este Ay^u